INPEC

ACTA:	MODIFICATORIA No. 04 DEL CONTRATO No. 134 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA:	BACET GROUP S.A.S.
NIT:	900.869.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY GARCIA CASTRO C.C. No. 52.026.266 expedida en Bogotá
OBJETO:	***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELA Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURIDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".***
ÍTEMS:	**ÌTEM 3: SUELAS PARA CALZADO FEMENINO** **ÌTEM 4: SUELAS PARA CALZADO MASCULINO** **ÍTEM 5: CUERO PARA CALZADO FEMENINO** **ÍTEM 6: CUERO PARA CALZADO MASCULINO**
VALOR:	**TOTAL: $2.368.843.580 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.** **ÌTEM 3: $ 149.088.000 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.** **ÌTEM 4: $ 850.062.500 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.** **ÌTEM 5: $ 155.796.960 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.** **ÌTEM 6: $1.213.893.120 PESOS M/CTE, Excluido de IVA.**

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S.**, con NIT. 900.869.049-5, correo electrónico licitaciones@bacetgroups.com, teléfono 3112342817, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir acta modificatoria No. 02 del Contrato No. 134 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de junio de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato de Compraventa No. 134 de 2025, con la empresa **BACET GROUP S.A.S.**, el cual se encuentra vigente.

2. Que mediante oficios 2025IE0126782 y 2025IE0135884 la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas presentó la desagregación de cantidades y precios unitarios del contrato, las cuales sirvieron de soporte para la suscripción de los Modificatorios 01 y 02 del Contrato 134 de fecha 20 de junio de 2025.

3. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió registro presupuestal No. 897625 de fecha 7 de julio de 2025, por valor de $2.368.843.580, el cual tuvo una reducción de $3.350, de conformidad con lo acordado entre el INPEC y el contratista en el Acta Modificatoria 02 del Contrato No. 134 de 2025.

4. Que el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías del contrato mediante Acta de fecha 27 de junio de 2025.

5. Que el supervisor y contratista suscribieron Acta de Inicio del Contrato No. 134 de 2025, el día 16 de julio de 2025.

6. Que mediante Acta Modificatoria 03, se ajustaron las cantidades y valores unitarios del Contrato No. 134 de 2025, teniendo en cuenta la entrega de elementos adicionales contemplada en el numeral 6.1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales fueron ofertados por el proponente adjudicatario.

7. Que, al efectuar el citado ajuste, se presentaron diferencias entre los valores de las cantidades definitivas a entregar y las estipuladas en el Contrato No. 134 de 2025 y el Acta Modificatoria 02, situación que obliga a efectuar un ajuste (reducción) en los valores de los ítems 3, 4, 5 y 6 del contrato.

8. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, la cláusula séptima **"VALOR DEL CONTRATO"**, la cual quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.368.835.543,23) MCTE, Excluido de IVA**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.087.975,98 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $ 850.062.481,25 PESOS M/CTE, EXCLUIDO IVA.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $ 155.796.879,28 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.888.206,72 PESOS M/CTE, EXCLUIDO DE IVA.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN SITUACIÓN JURÍDICA CONDENADA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

CANTIDADES Y VALOR:

CANTIDADES INCLUYENDO ADICIONALES PONDERABLE										
Contratista	*Ítem*	*Dotación*	*Materia prima*	*Color*	*Unidad de medida*	*Valor unitario*	*Cantidades mínimas según proceso*	*Cantidades Adicionales Ponderable*	*Total, a Recibir*	*Valor final a contratar*
BACET GROUP S.A.S.	*4*	*Calzado masculino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 33.173,17*	*25.375*	*250*	*25.625*	$ 850.062.481,25
	6		*Capelladas (CUERO)*	*NEGRO*	*DM*	*$ 1.742,56*	*689.712*	*6.900*	*696.612*	$ 1.213.888.206,72
	3	*Calzado femenino*	*Suelas*	*NEGRA*	*PAR*	*$ 31.660,22*	*4.659*	*50*	*4.709*	$ 149.087.975,98
	5		*Capelladas (CUERO)*	*CAFÉ*	*DM*	*$ 1.742,48*	*88.521*	*890*	*89.411*	$ 155.796.879,28

PARÁGRAFO 1. *Hacen parte de las cantidades a entregar por el contratista los ofrecimientos presentadas en su oferta como factores ponderables.*

PARÁGRAFO 2. *El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2025	6425	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	$2.385.827.539,6

El mencionado CDP se afectará por la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.368.835.543,23) MCTE. Discriminados, así:

ÍTEM 3 SUELAS CALZADO FEMENINO: $149.087.975,98 PESOS M/CTE.
ÍTEM 4 SUELAS CALZADO MASCULINO: $ 850.062.481,25 PESOS M/CTE.
ÍTEM 5 CUERO CALZADO FEMENINO: $ 155.796.879,28 PESOS M/CTE.
ÍTEM 6 CUERO CALZADO MASCULINO: $1.213.888.206,72 PESOS M/CTE".

SEGUNDA. Quedan vigentes los demás aspectos del Contrato No. 134 de 2025 que no sean contrarios a la presente Acta Modificatoria No. 04.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11 SEP 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

NANCY GARCIA CASTRO
C.C No. *52.026.266* expedida en Bogotá
R.L. **BACET GROUP S.A.S.**
NIT. 900.869.049-5

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección de Gestión Contractual